

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 5795

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(*Gaceta* 1.º de Marzo)

Núm. 570

Gobierno Civil

Minas—El día 14 del corriente mes tendrá lugar la demarcación de la mina titulada «Conias» sita en el término municipal de Manacor.

Lo que he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento y á los efectos del art.º 31 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Palma 3 de Marzo de 1904.

El Gobernador interino,
Ignacio Martínez de Campos

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo ordenado en disposiciones vigentes respecto á la publicación de convocatorias para las Academias militares;

El Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º El día 15 de Mayo próximo darán principio los exámenes de ingreso en las Academias militares de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros y Administración Militar, establecidas, respectivamente, en Toledo, Valladolid, Segovia, Guadalajara y Avila.

2.º El número de alumnos que podrá admitir cada Academia, es el siguiente: Infantería, 200; Caballería, 40; Artillería, 40; Ingenieros, 30; y Administración Militar, 20.

3.º Además de las plazas señaladas, entrarán fuera de número todos los hijos y hermanos de militar ó marino muerto en campaña que, habiendo acreditado debidamente esta circunstancia, obtengan en los exámenes nota de aprobación.

4.º El Concurso tendrá lugar con arreglo á las bases y programas que se insertan (a), empleándose para los exámenes en cada Academia las papeletas formadas por las mismas que han sido aprobadas.

5.º Se observarán en un todo las prescripciones del Reglamento aprobado por Real orden de 27 de Octubre de 1897 (C. L. núm. 281), en los artículos del 58 al 92, ambos inclusive.

6.º Por ningún motivo se admitirá ma-

yor número de alumnos que el señalado en los párrafos 2.º y 3.º de la presente disposición.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1904.

LINARES

Señor

(a) Véase la *Gaceta* de esta misma fecha.

(*Gaceta* 26 de Febrero)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Subsecretaría

De conformidad con lo dispuesto por Real orden de esta fecha, para ejecución de lo preceptuado en el Real decreto de 8 de Mayo de 1903, esta Subsecretaría hace público que se otorgará por concurso entre el Profesorado de Estudios de Comercio, la subvención correspondiente al año académico de 1904 á 1905, de 3.000 pesetas, acumulada al haber del Catedrático, para ampliar estudios en el extranjero.

Se percibirá dicha suma por mensualidades desde 1.º de Octubre del año actual á 30 de Septiembre de 1905, mediante justificación de residencia, por certificado que expedirá el Cónsul del punto en que el interesado se halle, siendo de cuenta de éste los gastos de viaje.

Los concursantes elegirán la clase de estudios que deseen ampliar y el punto del extranjero donde han de efectuarlo, consignando ambos extremos en la solicitud.

Terminado el plazo de la subvención, el interesado presentará al Ministerio una Memoria referente á los trabajos que haya efectuado, cuyas conclusiones se publicarán en la *Gaceta de Madrid*, y dará en el curso siguiente, y en el establecimiento docente á que pertenezca una lección semanal, cuando menos, sobre los mismos.

Las instancias con la hoja de servicios y meritos, se dirigirán á esta Subsecretaría por conducto de los Directores de los Establecimientos respectivos en el improrrogable plazo de tres meses, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*. Este se insertará en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias y se expondrá en los tabloneros de anuncios de los Centros docentes; lo que se advierte para que las Autoridades á quienes correspondá dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 23 de Febrero de 1904.—El Subsecretario, Casa-Laiglesia.

De conformidad con lo dispuesto por Real orden de esta fecha para ejecución de lo preceptuado en el Real decreto de 8 de Mayo de 1903, esta Subsecretaría hace público que se concederá, por oposición entre alumnos que hayan aprobado los ejercicios del grado de Profesor Mercantil, la pensión de 4.500 pesetas, correspondiente al año de 1904 á 1905, para ampliar estudios en el extranjero.

Dicha suma se percibirá por mensualidades, desde 1.º de Octubre del corriente año á 30 de Septiembre de 1905, mediante justificación de residencia por certificado que expedirá el Cónsul del punto en que el interesado se halle; siendo de cuenta de éste los gastos de viaje.

Los aspirantes serán mayores de veinte años y menores de treinta y cinco. Acompañarán á la solicitud la partida de bautismo, la certificación académica del grado de Profesor mercantil y una Memoria razonada expresando la clase de estudio que desean ampliar y el punto del extranjero donde quieren efectuarlo.

Las oposiciones se celebrarán al terminar el plazo de convocatoria, ante un Tribunal formado por siete Jueces, Catedráticos de la Escuela de Comercio de esta Corte, nombrados por el Ministerio, á propuesta del Claustro de dicho Establecimiento.

Los ejercicios de oposición serán tres, y cada uno de ellos de eliminación. El primero de idiomas, consistirá en la traducción del francés y del idioma del país donde el aspirante desee ampliar sus estudios. El segundo será la explicación y desarrollo de la Memoria. Y el tercero, consistirá en la contestación á las observaciones que sobre la Memoria y las materias relacionadas con la misma formule el Tribunal.

Terminada la pensión, el interesado presentará al Claustro mencionado una Memoria fundada en los trabajos que haya efectuado.

Las instancias se presentarán en el Registro general de Ministerio en el improrrogable plazo de tres meses, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Se insertará éste en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias, y se expondrá en los tabloneros de anuncios de los Centros docentes.

Lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 23 de Febrero de 1904.—El Subsecretario, Casa-Laiglesia

(*Gaceta* 28 de Febrero.)

SECCION OFICIAL

Núm. 571

DELEGACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Negociado de Clases pasivas.—El día 4 del actual quedará abierto en la Depositaria pagaduría de esta provincia el pago de los haberes de Clases pasivas correspondientes al próximo pasado mes de Febrero en la forma siguiente.

Días 4 y 5.—Monte pío Militar, Monte pío Civil y mesadas de supervivencia.

Días 7 y 8.—Retirados de Guerra y Marina y Jubilados.

Lo que se hace saber por medio del

presente anuncio para general conocimiento.

Palma 2 de Marzo de 1904.—El Delegado, Francisco de Semir.

Núm. 572

COMISION DE EVALUACION y repartimiento de la Contribución Territorial de Palma

El art. 45 en su párrafo 4.º del vigente Reglamento de la Contribución Territorial de 30 de Septiembre de 1885, ordena que los propietarios de fincas rústicas y urbanas tienen la obligación de dar parte por escrito á la Comisión de Evaluación de las alteraciones que en los amillaramientos de las mismas fincas deben hacerse tan pronto como procedan sea por cambio de dueño ó por cualquier causa de las que se determinan en el art. 48 del mismo Reglamento.

Y deseando evitar á los propietarios que no han cumplido con este precepto, las responsabilidades consiguientes, se les concede un plazo de dos meses para que presenten á la Secretaría de Evaluación los documentos precisos para que se pueda hacer la alteración debida, pasado que sea dicho plazo, se les impondrá una multa de 10 á 250 pesetas sin perjuicio de las demas responsabilidades en que puedan incurrir.

Palma 1.º Marzo de 1904.—El Presidente, Valentin Sambricio.

Núm. 573

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Habiendo acordado el Excmo. Ayuntamiento, autorizar á la Alcaldía para proceder al derribo de la casa n.º 22 de la calle 30, Arrabal de Santa Catalina, expropiada para ensanche de la vía pública; queda señalado el sábado día doce de Marzo próximo á las doce para celebrar dicho acto bajo el tipo de alza de ciento cinco pesetas por los materiales procedentes del mismo, y con arreglo á las condiciones que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha liquidación.

Palma 29 Febrero de 1904.—El Alcalde, Antonio Planas.—F. A. del A.—El Secretario, José Estade.

Núm. 574

ALCALDIA DE SAN JOSE

Anuncio.—Terminado el reparto de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El día siguiente al que termine dicha exposición, se reunirá la Junta Municipal en la Casa Consistorial y hora de las diez al objeto de oír y resolver las reclamaciones de agravio que por escrito se hubiesen

presentado y las verbales que en el acto se formulen.

San José 25 Febrero de 1904.—El Alcalde, José Ribas.—P. A. de la J. M.—Pedro Escanellas, Secretario.

Núm. 575

ALCALDIA DE S. JUAN BAUTISTA

Formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del corriente año, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en donde pueden los interesados presentar por escrito las reclamaciones que crean convenientes, ó bien verbalmente en juicio de egravios que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día doce de Marzo próximo y hora de las diez y seis.

S. Juan Bautista á 27 Febrero de 1904.—El Alcalde, Miguel Riera.—P. A. de la J. R.—El Secretario interino, José Mari.

Núm. 576

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Ignorándose el paradero del mozo Juan Oliver Cardell, hijo de Juan y Margarita, n.º 13 del sorteo de este año, se le cita para que por sí ó por persona que le represente, comparezca en estas casas consistoriales el primer Domingo día 6 del próximo mes de Marzo, al acto de clasificación y declaración de soldados, en la inteligencia que este anuncio se inserta en sustitución de la citación personal que ordena el art. 78 de la vigente ley de Reclutamiento, y que de no comparecer le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Buñola 27 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Mateo Homar.—P. A. del A.—Pedro J. Muntaner, Secretario.

Núm. 577

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Formado por la Junta municipal el reparto vecinal de consumos del corriente ejercicio, se hallará expuesto al público en la Casa Consistorial por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á efectos de reclamación.

Lluchmayor 29 Febrero de 1904.—El Alcalde, Miguel Puig.—P. A. de la J.—Guillermo Aulet, Secretario.

Núm. 578

Formado el reparto gremial de consumos del actual año, por los representantes del Gremio, estará expuesto al público á efectos de reclamación por espacio de ocho días hábiles á contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Lluchmayor 29 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Miguel Puig.

Núm. 579

AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSA

Autorizado este Ayuntamiento por Real Orden de 28 de Enero último para imponer arbitrios extraordinarios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la tarifa general de Consumos para cubrir el déficit que resulta en su presupuesto ordinario de 1904, acordó renunciar á la administración Municipal, y que se ensaye el medio de los encabezamientos gremiales, si éstos no diesen resultado, que se proceda al arriendo á venta libre, á cuyo fin se convoca á todos los cosecheros, especuladores ó consumidores de las especies que constituyen los arbitrios citados que se detallan en el expediente respectivo que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación para que el día ocho del que riga presentes proposiciones para formalizar concertos parciales ó gremiales bajo los tipos que quedan señalados en dicho expediente.

En caso que no diese resultado el anterior medio se anuncia la primera subasta para el día once del presente mes á las diez y tendrá lugar en estas Casas consis-

toriales con arreglo al pliego de condiciones que se formará por la respectiva Comisión.

No dando resultado, tendrá lugar una segunda y última subasta, el día trece del repetido mes á la misma hora y sitio indicado.

Valldemosa 1.º de Marzo de 1904.—El Alcalde, Rafael Estarás.—P. A. del A. y J. M.—Francisco Vidal, Secretario.

Núm. 580

AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO ABAD

Lista definitiva de los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Comprimisarios para la de Senadores, la cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Antonio Costa Prats
Juan Cardona Cardona
Antonio Tur Torres
José Vingut Ribas
Vicente Riera Costa
José Boned Cardona
José Riera Torres
Antonio Ribas Escandell
José Planells Tur
Juan Boned Planells
Vicente Ribas Torres
Bartolomé Torres Tur

Mayores contribuyentes

D. José Prats Boned, Pep Prats
Antonio Jener Riera, Jene
Antonio Costa Torres, Rova
Lucas Prats Prats, Juanet
José Prats Ramón, Juntet
José Ramón Ribas, Vadraré
Lucas Ramón Prats, Tura
José Costa Boned, Cosmi
Antonio Sala Ribas, Bened
José Torres Prats, Rafal
Vicente Ramón Riera, Lluís
Vicente Costa Boned, C.ª Pesos
Pedro Roselló Torres, Coix
Juan Arabí Cardona, Batle
Antonio Boned Cardona, Masia
Francisco Boned Planells, Felius
José Cardona Torres, Tieta
Juan Cardona Arabí, Parra
José Planells Cardona, Bet Juana
José Cardona Prats, Parra
Vicente Roselló Roselló, Font
Antonio Roselló Buñi, Simón Gall
Vicente Roselló Riera, Valenciá
Vicente Roselló Torres, Puig
Juan Boned Costa, Frasesquet
Antonio Cardona Planells, de Sort
Juan Juan Torres, Cas Jené
Antonio Palerm Juan, Senia
Lucas Costa Boned, Maimó
Juan Cardona Riera, Truxa
Mariano Boned Costa, Sa Noguera
Antonio Riera Torres, Truy Cova
Antonio Riera Torres, Tunió
Antonio Serra Costa, Racó
Juan Torres Guasch, Cova
Juan Tur Tur, C. Ramó
Miguel Cardona Torres, Siras
José Tur Tur, Pareta
Miguel Boned Roselló, Carredona
Antonio Costa Costa, Cosmi
Lucas Costa Costa, Maimó
Miguel Costa Costa, Cucons
Vicente Costa Tur, Plana
Antonio Costa Costa, C. Costa
José Riera Boned, Batle
Juan Boned Riera, Rayu
Pablo Boned Torres, Pau
Antonio Boned Costa, Butxá

San Antonio Abad 27 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Antonio Costa.—El Secretario, Mariano Vifias.

Núm. 581

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Lista definitiva de los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Comprimisarios para la de Senadores, la cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto

en el art. 29 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Riutord Cabrer
Francisco Moranta Bosch
Jaime Moranta Bosch
Bartolomé Ferrá Coll
Juan Arbona Carbonell
Juan Güell Serra
Francisco Llinás Font
Sebastian Sampol Perelló
Antonio Nadal Sabater
Juan Arbós Bordoy

Mayores contribuyentes

D. Juan Homar Arbona
Juan Mir Cabot
Mateo Font Garau
Juan Bauzá Clar
Sebastian Nadal Socias
Juan Riutort Palmer
Gabriel Matas Marimón
Jaime Nadal Bosch
Jaime Juliá Juliá
Miguel Roselló Cerdó
Pedro Francisco Tomás Garau
Gaspar Sabater Salas
Vicente Matas Jaume
Pedro Juan Lladó Alemany
Gabriel Roselló Terrasa
Jaime Pou Roselló
Bernardo Roselló Palmer
Pedro Arbós Bordoy
Guillermo Matas Homar
Juan Trias Bordoy
Antonio Riera Homar
Pedro Ribas Moranta
Gabriel Palmer Vallespir
Gabriel Calafell Mulet
Lorenzo Sabater Salas
Antonio Arbona Carbonell
Bartolomé March Palou
Bartolomé Mir Alemany
Juan Bestard Arbós
Vicente Terrasa Camps
Rafael Ferrá Mir
Bartolomé Moranta Bosch
Antonio Marcús Lladó
Gregorio Serra Martorell
Guillermo Llaneras Mir
Geronimo Calafell Mir
Pablo Llinás Camps
Mateo Mulet Mir
José Matas Camps
Antonio Llinás Camps

Esporlas 29 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Juan Riutord.—José Sabater, Secretario.

Núm. 582

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Extracto de los acuerdos tomados por este Cuerpo Municipal durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1903.

Sesión ordinaria del día 4 de Octubre.—Se enteró el Ayuntamiento de las circulares que tratan de la formación de la matrícula industrial para 1904, subvenciones y dietas á los obreros para estudios en el extranjero, medidas sanitarias y pensiones á los Vocales de la Junta de reformas sociales. Se acuerda autorizar al Señor Alcalde para que adquiera datos acerca del importe de construcción de los caminos vecinales de este término municipal comprendidos en el nuevo plan. Se aprueba una cuenta de impresos facilitados por D. Domingo Riutort. Se acuerda la construcción de una estantería para el archivo de esta casa.

Sesión ordinaria del día 11.—Se dá cuenta de las circulares que se refieren á revistas militares, construcción de caminos vecinales é ingreso por débito de Consumos del tercer trimestre. Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes que asciende á seis mil setecientos dos pesetas ochocientos. Se aprueba el extracto de acuerdos de los meses de Agosto y Septiembre últimos. Se acuerda aprobar la cuenta de construcción de los estantes para el archivo cuyo importe es de 19'50 pesetas.

Sesión ordinaria del día 18.—Se lee la circular que ordena la confección de los repartos de contribución sobre riquezas rústica y urbana para 1904. Se acuerda ingresar la cuota carcelaria del partido

respectiva al tercer trimestre. Se aprueba una cuenta de efectos de escritorio por 36'50 pesetas, otra para reparación de una puerta del patio del Pozo público de la calle del Pozo que importa 16'50 pesetas. Se acuerda satisfacer de imprevisitos la suma de cinco pesetas por entrega de un exposito á la Inclusa. Se acuerda también ofrecer el acopio de 1 000 metros cúbicos de piedra para machacar y dos mil pesetas en jornales de prestación personal para construir el camino vecinal de la Comuna. Igualmente se acuerda dirigir á las Cortes respetuosa instancia suplicando la modificación del reparto sobre distribución de alcoholes industriales.

Sesión extraordinaria del día 18.—Se fijan los precios máximos para el arrendamiento á ventas exclusiva de las especies de carnes y líquidos al por menor durante el año 1904.

Sesión ordinaria del día 25.—Se ratifica el acuerdo de la sesión extraordinaria del diez y ocho. Se entera el Ayuntamiento de las circulares sobre elecciones municipales próximas y certificación del 20 p.º de propios del tercer trimestre. Se acuerda satisfacer 7'00 pesetas por manutención de un arreado por infracción de ley de caza y 8'00 pesetas para blanquear y limpiar la Casa Cuartel de la Guardia civil. Se entera el Ayuntamiento de la notificación por descubierto de consumos. Se señalan los locales de elección para la próxima de Concejales. Se propone una terna para renovación de la Junta local de 1.ª enseñanza.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 3 de Noviembre.—Se entera el Ayuntamiento de la Circular que trata de las revistas de militares en activo y reservas. Se aprueba la distribución de fondos para gastos de pago inmediato, difiable y voluntarios para el presente mes, que importan en junto 8.560'67 pesetas. Se nombran los Concejales que han de presidir las mesas en las elecciones municipales.

Sesión ordinaria del día 8.—Se aprueba una cuenta de seis pesetas importe de sillares para una cuneta del alibé publico de Ariany. Se acuerda cumplir la Circular que trata del alistamiento de mozos para el reemplazo de 1904. También se acuerda solicitar autorización para cubrir por medio de repartimiento vecinal el cupo de Consumos del próximo año.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 17.—Se enteran los señores concurrentes de la cuota señalada á este Municipio en el reparto provincial para 1904; del pedido de recibos talonarios para recaudación de contribuciones é ingresos del 4.º trimestre de consumos. Dá cuenta el Señor Presidente de la separación de nuevo nombramiento del Alcalde de barrio del lugar de Ariany. Se acuerda conceder una limosna para lactancia de una niña pobre. Se autoriza al Señor Alcalde para que lleve á efecto el contrato de arriendo de la escuela de niños del lugar de Ariany por precio de 66'56 pesetas anuales y duración de seis años.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 24.—Se entera el Ayuntamiento de las circulares que tratan de la cédula personal que corresponde á los reservistas y militares retirados y aclaraciones á la ley de caza. También se entera de la comunicación por la que se autoriza al Municipio para cubrir por reparto vecinal el cupo y recargos de consumos para 1904. Se hace constar en acta el número de dietas del sobrestante de prestación personal durante el año que finalizan las que ascienden á cincuenta y dos.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 1.º de Diciembre.—Se dá lectura de las Circulares que tratan del servicio médico y farmacéutico gratuitos para la Guardia Civil y sus familias, y pago de anuncios de subastas en el «Boletín Oficial». Se aprueba una cuenta de varios objetos empleados en la reparación de caminos, la que importa 9'00 pesetas. También se aprueba la distribución de fondos para este mes en cantidad de 8.735'14 pesetas. Se aprueban los pliegos de condiciones para las subastas de arbitrios mu-

principales para 1904. Se acuerda satisfacer de imprevistos el importe de dos comisiones para tratar de la construcción del Camino Vecinal de la Comuna; aprobar el expediente de arriendo de la casa escuela de niños de Ariafny y gestionar con el propietario de la casa escuela de niños de dicho lugar la realización de ciertas obras en provecho de la enseñanza y de la higiene.

Sesión ordinaria del día 6.—Se enteran los señores concurrentes de la Circular que ordena la formación del reparto individual de Consumos para 1904. Se acuerda saldar el descubierto por cuota provincial del corriente año que asciende á 1.965'65 pesetas, dar de alta en el padrón de vecinos á D. Joaquín Gallard y rectificar la lista de familias pobres para asistencia médica farmacéutica gratuita durante el próximo año.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 15.—Se entra el Ayuntamiento de las Circulares que hacen referencia á Casinos y Circulos de recreo, al ejercicio del derecho de reunión, á la franquicia postal para ciertas Corporaciones y funcionarios y á la Colegiación de Médicos y Farmacéuticos. Se aprueba una cuenta de trabajos de Carpintería que importa 13'65 pesetas. Se aprueban también las actas de remate de los arbitrios municipales para 1904. Se entra el Ayuntamiento de haberse recibido autorizado el presupuesto adicional del corriente año. Se acuerda una baja en el padrón de vecinos. Se aprueban por unanimidad varias adiciones y eliminaciones de la lista de familias pobres para asistencia facultativa.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 22.—Se entra el Ayuntamiento de la Circular que se refiere á servicios sanitarios implantados por Real Decreto de 14 de Julio último. Se acuerda la preparación de antecedentes para la formación de listas electorales de Compromisarios de Senadores; dar comienzo á los trabajos de alistamiento de mozos para el remplazo de 1904; publicar las rectificaciones del padrón de vecinos para 1904; construir dos ataúdes para el cementerio del lugar de Ariafny; remitir á la superior aprobación los repartimientos de contribuciones rústica y urbana; formar el padrón de prestación personal para 1904 y suplicar al Secretario que actúa, en vista de su dimisión, que continúe al frente de la Secretaría.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 29.—Se aprueba la cuenta de los ataúdes construidos para el cementerio de Ariafny cuyo importe es de 40'40 pesetas. También se aprueba otra cuenta de 41'48 pesetas por impresos facilitados durante el cuarto trimestre y otra de efectos de escritorio por 11'75 pesetas. Se acuerda proceder por vía de apremio contra los deudores morosos por Consumos y demás créditos del Municipio. Se aprueba la cuenta de medicamentos facilitados á pobres durante el segundo semestre corriente que ascienden á 146'15 pesetas y otra por trabajos de herrero por 22'13 pesetas. Petra treinta y uno de Diciembre de mil novecientos tres.—Gaspar Peralló, Secretario.

Aprobado el extracto que precede en sesión de hoy

Petra 3 de Enero de mil novecientos cuatro.—Gaspar Peralló, Secretario.—V. B.º—El Alcalde, Miguel Riera.

Núm. 583

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Beneficencia.—A los diez días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta del arriendo del Teatro para el año de 1904 á 1905 con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría.

Mahón 27 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Juan Victori.

Núm. 584

AYUNTAMIENTO DE Sta. EULALIA

Ignorándose el paradero del mozo An-

tonio Torres Ferrer de Juan y Eulalia número 14 del sorteo para el actual reemplazo, se le cita para que por sí ó persona que le represente, comparezca en estas Casas Consistoriales el primer Domingo día seis de Marzo próximo al acto de la clasificación y declaración de soldados, en la inteligencia de que este anuncio es en sustitución de la citación personal prevenida en el art. 78 de la vigente ley de quintas, y que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Santa Eulalia 27 Febrero de 1904.—El Alcalde, Antonio Mari.

Núm. 585

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Ignorándose el paradero del mozo Francisco Mora Font, hijo de Juan y de Francisca, natural de esta villa, número 41 del sorteo para el reemplazo del corriente año, por el presente se le cita para que concurra al acto de la clasificación y declaración de soldados, que celebrará este Ayuntamiento el día 6 del corriente mes y hora de las ocho; advirtiéndole que de no comparecer se le parará los perjuicios á que hubiere lugar.

Porreras 1.º Marzo de 1904.—El Alcalde, Jaime Mora.—El Secretario, José Gari.

Núm. 586

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de primera Instancia y de Instrucción de la ciudad de Palma y su partido.

En los autos ejecutivos que se siguen ante este Juzgado y Escribanía del infrascripto actuario, por el Procurador D. Jaime Fiol á nombre de D. Pedro Juan Moragues y Vidal en concepto de cesionario de D.ª Magdalena Paula Coch y Morro, contra D. Antonio Ferragut y Riutord; sobre pago de cantidad; tengo acordado sacar por segunda vez á pública subasta por término de veinte días y con rebaja del veinte y cinco por ciento de su justiprecio la siguiente finca embargada á dicho Ferragut.

Una pieza de tierra, secano Olivar, almendral y monte bajo, denominada al Compasos, el Bosch Arrasat y la Mola sita en el término de la villa de Esporlas, de pertenencias del predio Sobremunt, no consta su extensión, y linda por Norte con tierra llamada Mola nova de herederos de Antonio Ferragut y Marimon, por Sur y Oeste con el resto del predio Sobremunt y por Oeste con el predio Cana Lluïsa de Bartolomé Ferragut, justipreciada en la cantidad de diez y ocho mil pesetas,

Para cuyo remate queda señalado el día veinte y ocho de Marzo próximo y hora de las doce ante el presente Juzgado y bajo las siguientes condiciones.

1.ª Que todo licitador para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que caso de que dicha finca se halle afecta á algun censo, se rebajará del precio del remate, capitalizándose al seis por ciento si se prestan á particulares y al tipo de redención oficial si se prestan al Estado.

3.ª Que los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso y demás, inherente á la venta serán de cargo del comprador, como igualmente todas las costas que á su instancia se causen en este procedimiento de apremio si en el se persona é interviene para evitar lo que crea conducente á su derecho, mientras no se haga especial condena de costas.

4.ª Que los títulos de propiedad de la descrita finca estarán de manifiesto en la Escribanía, á fin de poderlos examinar los que quieran tomar parte en la subasta, con los cuales deberán conformarse sin que tengan derecho á exigir otros.

Palma diez y siete de Febrero de mil novecientos cuatro.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Juan Bestard,

Núm. 587

D. José de Ibarra y Mendez de Castro, Teniente de Navio de la Armada, Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los dueños del bote apresado con 69 bultos de tabaco en el punto denominado «Magaluf» aguas de la Porrassa por una barquilla de la Compañía Arrendataria de tabacos «San Ricardo» el 25 de Enero último así como á los dueños del tabaco y tripulantes del mencionado falucho, á fin de que y en el término de veinte días contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten ante este Juzgado á responder á los cargos que les resulten en causa que se sigue con tal motivo, en la inteligencia que de no verificarlo les parará los perjuicios que haya lugar.

Palma 27 de Febrero de 1904.—El Juez Instructor, José de Ibarra.—Por mandado de S. S.—José M.ª Vives, Secretario.

Núm. 588

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los dueños de 38 bultos de tabaco hallados por el Cabo de mar de Puerto de Cabrera en Cala Olla de dicha Isla el 29 de Enero último, á fin de que y en el término de veinte días contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que resulten en causa que se sigue con tal motivo, en la inteligencia que de no verificarlo les parará los perjuicios á que haya lugar.

Palma 29 de Febrero de 1904.—El Juez Instructor, José de Ibarra.—Por mandado de S. S.—José M.ª Vives, Secretario.

Núm. 589

D. Leonardo Oliver Moragues, primer Teniente del Regimiento Infantería de Baleares número uno, y Juez Instructor del expediente instruido al recluta excedente de cupo Joaquín Fernandez Rosselló de orden del Sr. Coronel de este Regimiento, por la falta de incorporación á Banderas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Joaquín Fernandez Rosselló, hijo de Juan y de Maria, natural de Alaró, provincia de Baleares, de veinte y uno años de edad, de oficio jornalero, de estado soltero, soldado número treinta y nueve, del Reemplazo de mil novecientos dos, para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el cuartel del Carmen de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que instruyo, por el motivo indicado, bajo apercibimiento, de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, y de policía Judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso al cuartel del Carmen y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Palma á veinte y seis de Febrero de mil novecientos cuatro.—Leonardo Oliver.

Núm. 590

PARQUE DE ARTILLERIA de Palma de Mallorca

La Junta Económica del Parque de Artillería de Palma de Mallorca y en su representación el Oficial 1.º de Administración Militar D. Venancio Recio, Secretario de la misma:

Hace saber: Que debiendo procederse en esta plaza á la venta de los materiales que se indican en el cuadro que á continuación se detalla, procedentes del desbarate de efectos inútiles para el ramo de

Guerra según lo dispuesto en R. O. de 25 de Abril de 1903 (D. O. número 90), se convoca el presente anuncio á una pública licitación que tendrá lugar á las diez de la mañana del día cinco del mes de Mayo próximo en las Oficinas de este Parque sito en el número 4 de la calle del Mar de esta Ciudad con sujeción á los pliegos de condiciones y precios límites que estarán de manifiesto en dicha Dependencia todos los días laborables desde las nueve á las catorce, arreglándose las proposiciones al modelo que se inserta al final de este anuncio, en el concepto de que las personas que deseen tomar parte en la subasta deberán presentar aquellas durante la media hora antes de la indicada para el acto, en pliegos cerrados estendidos en papel del sello once y hallarse presentes ó legalmente representados en el concurso, para esclarecer las dudas que puedan ofrecerse y en caso de aceptación firmar el acta de remate.

Palma 25 de Febrero de 1904.—El Secretario, Venancio Recio.—V.º B.º—El Presidente, A. de Oliver Copons.

Cuadro de los materiales que deben enajenarse y sus precios límites.

Table with 4 columns: Clase de efectos, Unidad, Cantidad, Precio limite de la Unidad (Pesetas). Rows include Acero, Bronce, Cobre, Hierro forjado, Hierro fundido, Latón, and Plomo.

Modelo de proposición

D. N. N. vecino de.... con cedula personal de (tal clase) expedida con el numero (tantos) por (tal dependencia) en.... de.... enterado del anuncio y pliego de condiciones formulado por la Junta Económica del Parque de Artillería de Palma en 12 de Octubre de 1903 bajo las cuales se saca á pública subasta la venta de varios materiales procedentes del desbarate de efectos inútiles para el ramo de Guerra, se compromete por sí (ó como apoderado de D. N. N.) á la compra con arreglo á dicho pliego de los materiales que á continuación se expresan á los precios que se indican.

El acero á (tantas) pesetas (tantos) céntimos (en letra) el kilogramo.

El cobre á (tantas) pesetas (tantos) céntimos (en letra) el kilogramo.

(Y así sucesivamente los materiales para los que quieran hacer proposición)

Acompañando en garantía el talón de depósito que marca la condición 5.ª del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIO

Desde el día 1.º del actual, en virtud de lo acordado por la Comisión provincial, con fecha 12 de Febrero próximo pasado, la tarifa para la inserción de toda clase de anuncios en el BOLETIN OFICIAL, esceptuando los que deben publicarse de oficio, ha quedado reducida á dos céntimos de peseta por palabra, haciéndose una rebaja de un cincuenta por ciento á los suscriptores; debiendo tener presente, que cumpliendo lo prevenido por la Diputación en la Circular publicada en el número 5754 de este periódico, correspondiente al día 28 de Noviembre último, no se verificará la inserción de pliegos de subastas, edictos de Juzgados, ni otros anuncios, sin haberse satisfecho previamente los derechos señalados en la expresada tarifa reformada.

Depositaria de fondos municipales de San Antonio Abad

CUENTA del 3.º trimestre del año 1903 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		5425'58
CARGO.		5425'58
Data por pagos verificados en igual trimestre.		5425'58
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		»

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	»	»	»
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Resultas.	»	2394'00	2394'00
9 Ampliación.	»	»	»
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	3449'99	3031'58	6481'57
11 Reintegros.	»	»	»
CARGO pesetas.	3449'99	5425'58	8875'57
PAGOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Gastos del Ayuntamiento.	2012'74	1789'08	3801'82
2 Policía de seguridad.	120'00	60'00	180'00
3 Policía urbana y rural.	»	»	»
4 Instrucción pública.	135'00	67'50	202'50
5 Beneficencia.	82'25	»	»
6 Obras públicas.	»	80'00	80'00
7 Corrección pública.	»	»	»
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	1100'00	1000'00	2100'00
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	35'00	35'00
12 Resultas.	»	2394'00	2394'00
13 Ampliación.	»	»	»
Data pesetas.	3449'99	5425'58	8875'57

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En San Antonio Abad á 4 de Noviembre de 1903.—El Depositario, Antonio Torres.—Conforme.—El Secretario-Contador, Mariano Viñas.—V.º B.º—El Alcalde, Costa.

Depositaria de fondos municipales de Establiments

CUENTA del 3.º trimestre del año 1903 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		68'75
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		2000'00
CARGO.		2068'75
Data por pagos verificados en igual trimestre.		2030'74
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		38'01

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	125'00	»	125'00
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Resultas.	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	1330'00	2000'00	3330'00
10 Reintegros.	»	»	»
11 Ampliación.	»	»	»
Data pesetas.	1455'00	2000'00	3455'00
PAGOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Gastos del Ayuntamiento.	578'40	1057'95	1636'35
2 Policía de seguridad.	»	»	»
3 Policía urbana y rural.	44'70	14'50	59'20
4 Instrucción pública.	»	140'15	140'15
5 Beneficencia.	»	»	»
6 Obras públicas.	135'00	135'00	270'00
7 Corrección pública.	»	»	»
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	607'39	633'14	1240'53
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	25'75	50'00	75'75
12 Resultas.	»	»	»
13 Ampliación.	»	»	»
CARGO pesetas.	1391'24	2030'74	3421'98

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Establiments á 1.º Diciembre 1903.—El Depositario, Francisco Llabrés.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan de Luque.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Martorell.

Depositaria de fondos municipales de Fornalutx

CUENTA del 4.º trimestre del año 1903 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		5672'06
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		1729'30
CARGO.		7401'36
Data por pagos verificados en igual trimestre.		2668'44
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		4732'92

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	737'00	»	737'00
3 Impuestos.	»	»	»
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	588'00	375'00	963'00
8 Resultas.	5021'83	»	5021'83
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	2701'07	1354'30	4055'37
10 Reintegros.	»	»	»
11 Ampliación.	77'74	»	77'74
CARGO pesetas.	9125'64	1729'30	10854'94
PAGOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Gastos del Ayuntamiento.	908'88	1185'80	2094'68
2 Policía de Seguridad.	»	»	»
3 Policía urbana y rural.	»	200'00	200'00
4 Instrucción pública.	80'00	80'00	160'00
5 Beneficencia.	»	»	»
6 Obras públicas.	198'02	301'66	499'68
7 Corrección pública.	»	»	»
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	2080'25	809'58	2889'83
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	91'40	91'40
12 Resultas.	186'43	»	186'43
13 Ampliación.	»	»	»
Data pesetas.	3453'58	2668'44	6122'02

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Fornalutx á 31 Diciembre 1903.—El Depositario, Jaime Antonio Arbona.—Conforme.—El Sr. Contador, Guillermo Mayol.—V.º B.º—El Alcalde, Gabriel Ballester.

Depositaria de fondos municipales de Campanet

CUENTA del 4.º trimestre del año 1903 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		2056'83
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		4538'74
CARGO.		6595'07
Data por pagos verificados en igual trimestre.		985'50
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		6609'57

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	1020'75	386'25	1407'00
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	35'00	»	35'00
8 Resultas.	787'08	»	787'08
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	4002'00	4152'49	8154'49
10 Reintegros.	»	»	»
11 Ampliación.	»	»	»
CARGO pesetas.	5844'83	4538'74	10383'57
PAGOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Gastos del Ayuntamiento.	2358'50	365'50	2724'00
2 Policía de Seguridad.	»	»	»
3 Policía urbana y rural.	»	»	»
4 Instrucción pública.	»	»	»
5 Beneficencia.	»	»	»
6 Obras públicas.	120'00	»	120'00
7 Corrección pública.	»	»	»
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	1310'00	560'00	1870'00
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	60'00	60'00
12 Resultas.	»	»	»
13 Ampliación.	»	»	»
Data pesetas.	3788'50	985'50	4774'00

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Campanet á 31 Diciembre 1903.—El Depositario, Juan Martorell.—Conforme.—El Secretario Contador, Francisco Camps.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Mestre.